

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE INFORME DE RIESGOS PARA PREDIOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Es el procedimiento mediante el cual el GAD Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, realiza la evaluación de riesgos naturales o antrópicos en un predio específico y emite un informe técnico que determina las condiciones de riesgo existentes.
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a propietarios de predios, constructores, promotores inmobiliarios, instituciones públicas o privadas y ciudadanía en general que requieran conocer las condiciones de riesgo de un predio, previo a procesos de construcción, regularización o toma de decisiones sobre el uso del suelo. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Informe de Riesgos
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Solicitud en especie valorada municipal, dirigida al Director de Control Municipal 2.- Copia de cédula y papeleta de votación del propietario. 3.- Certificado de no adeudar al municipio. 4.- Estudio Técnico. 5.- Escritura del predio inscrita. 6.- Línea de fábrica vigente.

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Ingresar los requisitos establecidos en el Área de Balcón de Servicios.
- 2.- Esperar respuesta del trámite
- 3.- Consultar estado de trámite en el siguiente enlace:
<https://www.servicios.pelileo.gob.ec:2443/consulta/>

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

10% SBU + Servicios Administrativos

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

El horario para el ingreso de documentos en el Área de Balcón de Servicios es hasta las 16h20

Base Legal

- [CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008](#). Art. Artículo 14 y 389.
- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. Artículo 140.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Control Municipal
Correo Electrónico: asistenteordenycontrol@pelileo.gob.ec
Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 1705 - 1604

Transparencia